



Bogotá D.C., 3 de febrero de 2025.

Señores
A quien corresponda.
Ciudad.

Respetados Señores,

IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi condición Apoderado General de la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA**, de conformidad con el poder que me fue conferido mediante Escritura Pública No. 869 del 28 de abril de 2023 de la Notaría 65 de Bogotá D.C., por medio del presente escrito me permito informar a ustedes que, la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** se encuentra constituida como una fundación de derecho privado sin ánimo de lucro, de utilidad común y de carácter universitario, tal y como se establece en los estatutos aprobados en su última reforma por el Ministerio de Educación Nacional, entidad vigilante, mediante resolución No. 023703 del 15 de diciembre de 2022.

En virtud de su naturaleza jurídica, la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** no tiene participación accionaria, pues no se trata de una sociedad comercial de aquellas en las cuales su capital se divide y representa en acciones y por lo tanto no se encuentra conformada por accionistas, lo anterior en concordancia con la normativa legal aplicable a este tipo de organizaciones (Código Civil y Código de Comercio).

En el caso de las fundaciones, su nacimiento se da a partir de la manifestación de la voluntad del fundador(es) plasmada en un documento de constitución que se radica ante la autoridad competente para el reconocimiento de personería jurídica. La Universidad obtuvo este reconocimiento mediante resolución No. 92 del 9 de marzo de 1926 expedida por el Ministerio de Gobierno.

Así mismo, en los estatutos se prevé la forma en como la **UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA** se encuentra organizada y los diferentes entes que la conforman, entre ellos su consejo directivo como máximo órgano del gobierno universitario, sin mencionar en ningún apartado a los órganos propios de las sociedades por acciones (asamblea general de accionistas, junta directiva, etc), lo cual deja claro que no contamos con participación accionaria, pues tampoco hay reparto de utilidades.

Anexos:

1. Resolución No. 023703 del 15 de diciembre de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
2. Resolución 92 del 9 de marzo de 1926 expedida por el Ministerio de Gobierno.

Cordialmente,

IVÁN ALEXANDER CARVAJAL SÁNCHEZ
C.C. No. 80.092.871 de Bogotá D.C.
Apoderado General
Universidad Externado de Colombia